



SECRETARÍA DE LA JUNTA EJECUTIVA

ACUERDOS DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL APROBADOS DURANTE LA REANUDACIÓN DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

RAZÓN: De conformidad con el artículo 30 del *Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal*, se da razón de que siendo las 18:30 horas del 4 de septiembre de 2008, **se publican** en estrados de oficinas centrales de este Instituto, los Acuerdos aprobados por los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, materia de la presente publicación.

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ



SECRETARÍA DE LA JUNTA EJECUTIVA

ACUERDOS DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL APROBADOS DURANTE LA REANUDACIÓN DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

RAZÓN: Cumplido con lo que establece el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, se da razón de que siendo las 18:30 horas del día 9 de septiembre de 2008, **se retiran** de estrados de oficinas centrales de este Instituto, los Acuerdos aprobados por los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, en materia de la presente publicación.

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

DR. FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ



SECRETARÍA DE LA JUNTA EJECUTIVA



JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

ACUERDOS DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL APROBADOS DURANTE LA REANUDACIÓN DE LA DÉCIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 30 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, se comunica que durante la Reanudación de la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta Ejecutiva, celebrada el 4 de septiembre de 2008, fueron aprobados los siguientes acuerdos:

No.	Acuerdos
JE187-08	<p>La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 108, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, y en el apartado Supervisión del numeral IV. Etapas del Concurso de la Convocatoria para participar en el primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral adscritas a los Órganos Desconcentrados, aprueba el <i>Informe sobre el Primer Concurso Interno para ocupar plazas vacantes del Servicio Profesional adscritas a los Órganos Desconcentrados 2008, realizado entre el 18 y 27 de agosto de 2008</i>, que presenta la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a través del Secretario Ejecutivo, y dar cuenta del mismo a la Comisión del Servicio Profesional Electoral para que en el marco de lo establecido en el artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal realice la supervisión de las etapas del Concurso.</p> <p>Aprobado por unanimidad de los presentes.</p>



SECRETARÍA DE LA JUNTA EJECUTIVA

No.	Acuerdos
<p>JE188-08</p>	<p>La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 108, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, en el numeral VI.1.5. Informe de Resultados del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral para el año 2008 y en el apartado Notificaciones del numeral IV. Etapas del Concurso de la Convocatoria para participar en el primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral adscritas a los Órganos Desconcentrados, aprueba el <i>Dictamen que formula la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por el que se pone a consideración de la Junta Ejecutiva la designación del C. Marco Antonio Vanegas López (CD-014) como Coordinador Distrital, derivado del resultado del Primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional adscritas a los Órganos Desconcentrados 2008, realizado entre el 18 y el 27 de agosto de 2008, así como instruir al Secretario Administrativo que en coordinación con el Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, expida con fecha 16 de septiembre de 2008 el nombramiento correspondiente, y la publicación el día de hoy, de los resultados del Concurso en la página de Internet y en los estrados del Instituto.</i></p> <p>Aprobado por unanimidad de los presentes.</p>



SECRETARÍA DE LA JUNTA EJECUTIVA

No.	Acuerdos
JE189-08	<p>La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 108, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, en el numeral VI.1.5. Informe de Resultados del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral para el año 2008 y en los apartados Notificaciones y Supervisión del numeral IV. Etapas del Concurso de la Convocatoria para participar en el primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral adscritas a los Órganos Desconcentrados, aprueba el <i>Dictamen que formula la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por el que se pone a consideración de la Junta Ejecutiva la designación del C. Corvalán Hidelbrando Gaytán Casas (CD-053) como Coordinador Distrital, derivado del resultado del Primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional adscritas a los Órganos Desconcentrados 2008, realizado entre el 18 y el 27 de agosto de 2008, así como instruir al Secretario Administrativo que en coordinación con el Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, expida con fecha 16 de septiembre de 2008 el nombramiento correspondiente, y la publicación el día de hoy, de los resultados del Concurso en la página de Internet y en los estrados del Instituto.</i></p> <p>Aprobado por unanimidad de los presentes.</p>



SECRETARÍA DE LA JUNTA EJECUTIVA

No.	Acuerdos
JE190-08	<p>La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 108, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, en el numeral VI.1.5. Informe de Resultados del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral para el año 2008 y en los apartados Notificaciones y Supervisión del numeral IV. Etapas del Concurso de la Convocatoria para participar en el primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral adscritas a los Órganos Desconcentrados, aprueba el <i>Dictamen que formula la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por el que se pone a consideración de la Junta Ejecutiva la designación de la C. Paola Swarovsky Velasco (CD-048) como Coordinador Distrital, derivado del resultado del Primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional adscritas a los Órganos Desconcentrados 2008, realizado entre el 18 y el 27 de agosto de 2008, así como instruir al Secretario Administrativo que en coordinación con el Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, expida con fecha 16 de septiembre de 2008 el nombramiento correspondiente, y la publicación el día de hoy, de los resultados del Concurso en la página de Internet y en los estrados del Instituto.</i></p> <p>Aprobado por unanimidad de los presentes.</p>



SECRETARÍA DE LA JUNTA EJECUTIVA

No.	Acuerdos
JE191-08	<p>La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 108, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, en el numeral VI.1.5. Informe de Resultados del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral para el año 2008 y en los apartados Notificaciones y Supervisión del numeral IV. Etapas del Concurso de la Convocatoria para participar en el primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral adscritas a los Órganos Desconcentrados, aprueba el <i>Dictamen que formula la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por el que se pone a consideración de la Junta Ejecutiva la designación de la C. Ofelia Santaella Quintas (DD-052) como Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, derivado del resultado del Primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional adscritas a los Órganos Desconcentrados 2008, realizado entre el 18 y el 27 de agosto de 2008, así como instruir al Secretario Administrativo que en coordinación con el Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, expida con fecha 16 de septiembre de 2008 el nombramiento correspondiente, y la publicación el día de hoy, de los resultados del Concurso en la página de Internet y en los estrados del Instituto.</i></p> <p>Aprobado por unanimidad de los presentes.</p>

SECRETARÍA DE LA JUNTA EJECUTIVA

No.	Acuerdos
JE192-08	<p>La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 108, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, en el numeral VI.1.5. Informe de Resultados del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral para el año 2008 y en los apartados Notificaciones y Supervisión del numeral IV. Etapas del Concurso de la Convocatoria para participar en el primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral adscritas a los Órganos Desconcentrados, aprueba el <i>Dictamen que formula la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por el que se pone a consideración de la Junta Ejecutiva la designación del C. Héctor Osorio Osorio (DD-020) como Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, derivado del resultado del Primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional adscritas a los Órganos Desconcentrados 2008, realizado entre el 18 y el 27 de agosto de 2008, así como instruir al Secretario Administrativo que en coordinación con el Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, expida con fecha 16 de septiembre de 2008 el nombramiento correspondiente, y la publicación el día de hoy, de los resultados del Concurso en la página de Internet y en los estrados del Instituto.</i></p> <p>Aprobado por unanimidad de los presentes.</p>



SECRETARÍA DE LA JUNTA EJECUTIVA

No.	Acuerdos
JE193-08	<p>La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 108, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, en el numeral VI.1.5. Informe de Resultados del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral para el año 2008 y en los apartados Notificaciones y Supervisión del numeral IV. Etapas del Concurso de la Convocatoria para participar en el primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral adscritas a los Órganos Desconcentrados, aprueba el <i>Dictamen que formula la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por el que se pone a consideración de la Junta Ejecutiva la designación de la C. Claudia Aranda Jiménez (DD-009) como Directora de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral, derivado del resultado del Primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional adscritas a los Órganos Desconcentrados 2008, realizado entre el 18 y el 27 de agosto de 2008, así como instruir al Secretario Administrativo que en coordinación con el Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, expida con fecha 16 de septiembre de 2008 el nombramiento correspondiente, y la publicación el día de hoy, de los resultados del Concurso en la página de Internet y en los estrados del Instituto.</i></p> <p>Aprobado por unanimidad de los presentes.</p>



SECRETARÍA DE LA JUNTA EJECUTIVA

No.	Acuerdos
<p>JE194-08</p>	<p>La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 108, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, en el numeral VI.1.5. Informe de Resultados del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral para el año 2008 y en los apartados Notificaciones y Supervisión del numeral IV. Etapas del Concurso de la Convocatoria para participar en el primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral adscritas a los Órganos Desconcentrados, aprueba el Dictamen que formula la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por el que se pone a consideración de la Junta Ejecutiva la designación del C. Juan Carlos Arenas Moreno (STJ-05) como Secretario Técnico Jurídico, derivado del resultado del Primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional adscritas a los Órganos Desconcentrados 2008, realizado entre el 18 y el 27 de agosto de 2008, así como instruir al Secretario Administrativo que en coordinación con el Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, expida con fecha 16 de septiembre de 2008 el nombramiento correspondiente, y la publicación el día de hoy, de los resultados del Concurso en la página de Internet y en los estrados del Instituto.</p> <p>Aprobado por unanimidad de los presentes.</p>



SECRETARÍA DE LA JUNTA EJECUTIVA

No.	Acuerdos
JE195-08	<p>La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 108, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, en el numeral VI.1.5. Informe de Resultados del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral para el año 2008 y en los apartados Notificaciones y Supervisión del numeral IV. Etapas del Concurso de la Convocatoria para participar en el primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral adscritas a los Órganos Desconcentrados, aprueba el <i>Dictamen que formula la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por el que se pone a consideración de la Junta Ejecutiva la designación del C. Andrés Damuzi Vega Muñoz (LPA-024) como Líder de Proyecto "A", derivado del resultado del Primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional adscritas a los Órganos Desconcentrados 2008, realizado entre el 18 y el 27 de agosto de 2008, así como instruir al Secretario Administrativo que en coordinación con el Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, expida con fecha 16 de septiembre de 2008 el nombramiento correspondiente, y la publicación el día de hoy, de los resultados del Concurso en la página de Internet y en los estrados del Instituto.</i></p> <p>Aprobado por unanimidad de los presentes.</p>



SECRETARÍA DE LA JUNTA EJECUTIVA

No.	Acuerdos
JE196-08	<p>La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 108, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, en el numeral VI.1.5. Informe de Resultados del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral para el año 2008 y en los apartados Notificaciones y Supervisión del numeral IV. Etapas del Concurso de la Convocatoria para participar en el primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral adscritas a los Órganos Desconcentrados, aprueba el <i>Dictamen que formula la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por el que se pone a consideración de la Junta Ejecutiva la designación de la C. Rosamar Luna García (LPA-033) como Líder de Proyecto "A", derivado del resultado del Primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional adscritas a los Órganos Desconcentrados 2008, realizado entre el 18 y el 27 de agosto de 2008, así como instruir al Secretario Administrativo que en coordinación con el Secretario Ejecutivo, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral y la Unidad de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados, expida con fecha 16 de septiembre de 2008 el nombramiento correspondiente, y la publicación el día de hoy, de los resultados del Concurso en la página de Internet y en los estrados del Instituto.</i></p> <p>Aprobado por unanimidad de los presentes.</p>

**SECRETARÍA DE LA JUNTA EJECUTIVA**

No.	Acuerdos
JE197-08	<p>La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 108, fracción XV del Código Electoral del Distrito Federal, en el numeral VI.1.5. Informe de Resultados del Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral para el año 2008 y en los apartados Notificaciones y Supervisión del numeral IV. Etapas del Concurso de la Convocatoria para participar en el primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral adscritas a los Órganos Desconcentrados, aprueba el <i>Dictamen que formula la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, por el que se pone a consideración de la Junta Ejecutiva la declaración de desierta la ocupación de siete plazas de Secretario Técnico Jurídico y seis plazas de Líder de Proyecto "A" del Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral del Distrito Federal en Órganos Desconcentrados, como resultado del Primer Concurso Interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional adscritas a los Órganos Desconcentrados 2008, realizado entre el 18 y el 27 de agosto de 2008.</i></p> <p>Aprobado por unanimidad de los presentes.</p>

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE LA JUNTA EJECUTIVA


DR. FRANCISCO JAVIER BRAVO RAMÍREZ
MÉXICO, D. F., A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2008

DICTAMEN QUE FORMULA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, Y PONE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA LA DESIGNACIÓN DEL C. MARCO ANTONIO VANEGAS LOPEZ (CD-014) COMO COORDINADOR DISTRITAL, DERIVADO DEL RESULTADO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ADSCRITAS A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS 2008, REALIZADO ENTRE EL 18 Y EL 27 DE AGOSTO DE 2008

ANTECEDENTES

1. El Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. De acuerdo a lo señalado por el artículo 86, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Código"), el Instituto Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Instituto") es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2º, párrafo tercero del Código, esta autoridad electoral, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. De conformidad con lo establecido por el artículo 88, fracción I y 89 párrafo primero del Código, el Instituto tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es el órgano superior de dirección del Instituto.
5. El artículo 108 del Código, en su fracción XXI, establece como una de las atribuciones de la Junta Ejecutiva del Instituto; "Someter a la Consideración del Consejo las propuestas de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral, por ocupación de plazas de nueva creación o vacantes..."

miembros del Servicio Profesional Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que el 30 de octubre de 2007, el Consejo General del Instituto, en sesión pública aprobó el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008, con modificaciones aprobadas en la sesión del 11 de abril de 2008;
2. Que, con base en los mencionados preceptos del Código y en los artículos 64 y 75 del ESTATUTO, la Junta Ejecutiva en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 5 de agosto del presente año, aprobó la Convocatoria al primer concurso interno para ocupar las plazas vacantes del servicio profesional electoral adscritas a los órganos desconcentrados 2008;
3. Que en cumplimiento del acuerdo de la Junta Ejecutiva, mediante la Circular No. 131, de fecha 5 de agosto de 2008, el Secretario Ejecutivo dio a conocer la citada convocatoria a todo el personal del Instituto;
4. Que en la Convocatoria aprobada por la Junta Ejecutiva se detallan 22 vacantes a ocupar en Órganos Desconcentrados, con sus respectivos rangos, niveles, cargos y puestos;
5. Que, en atención a la Convocatoria, los días 18 y 19 de agosto de 2008, la Dirección Ejecutiva recibió, en tiempo y forma, 53 solicitudes de funcionarios del Servicio Profesional mismos que entregaron oportunamente la documentación necesaria prevista en la convocatoria;
6. Que del análisis de las 53 solicitudes, se detectó que tres funcionarios no cubrían los requisitos establecidos por la Sección Segunda de la Convocatoria en lo relativo a haber acreditado la evaluación al desempeño del año 2006 con una calificación superior a 9.0, por lo que la Dirección Ejecutiva procedió a notificarles por oficio la improcedencia tanto de su registro como de su participación en el concurso interno;
7. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 71 del ESTATUTO, y lo establecido en la convocatoria, se examinó a los 50 aspirantes restantes, de acuerdo con el cargo y puesto para el que presentaron solicitud, el cual comprendió las siguientes evaluaciones:

- a) Evaluación curricular: Que valoró la escolaridad de los funcionarios así como el mérito durante su carrera en el Servicio;
 - b) Examen de conocimientos generales: Que abarcó temas generales de razonamiento verbal, numérico y de Ciencias Sociales;
 - c) Examen técnico: Que comprendió la evaluación de conocimientos de la normatividad electoral en general (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno del DF, Legislación electoral aplicable en el DF, estructura funciones y fines del Instituto) y aptitudes específicas para el cargo;
 - d) Examen de habilidades y aptitudes; que constató los niveles de las mismas de conformidad con los perfiles establecidos en los Acuerdos del Consejo General identificados con las claves ACU-081-99 y ACU-005-04.
8. Que de acuerdo con la base sexta de la Convocatoria cada una de las cuatro evaluaciones aplicadas tuvo un puntaje ponderado (Evaluación Curricular 25%; Examen de Conocimientos Generales 15%; Examen técnico 50%, 10% Examen de habilidades y aptitudes), cuya suma constituyó el puntaje final asignado al candidato;
 9. Que, cumpliendo con la Convocatoria, la Dirección Ejecutiva, diseñó, aplicó y calificó los exámenes de las evaluaciones previstas;
 10. Que el artículo 68 del ESTATUTO establece que los concursos para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación podrán organizarse en etapas eliminatorias, acumulativas o mixtas.
 11. Que la convocatoria al primer concurso interno para ocupar las plazas vacantes del servicio profesional electoral adscritas a los órganos desconcentrados 2008, motivo del presente dictamen establece que su organización se basará en la modalidad de etapas acumulativas.
 12. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Estatuto las calificaciones mínimas aprobatorias para los procesos de ocupación de plazas vacantes y de nueva creación será de 8.00 para las plazas de la función directiva.
 13. Que, al tratarse de un concurso con etapas acumulativas, los puntajes establecidos en el considerando anterior corresponde al conjunto de las evaluaciones correspondientes.
 14. Que de los 27 aspirantes registrados para concursar por el cargo de Coordinador Distrital, el C. Marco Antonio Vanegas López obtuvo la primer mejor calificación, consistente en 87.50 puntos sobre una escala de 0 a 100, la cual es superior a los puntajes mínimos

requeridos, de conformidad con la tabla anexa al presente dictamen.

15. Que, con base en lo establecido por la citada convocatoria, el personal que resultó ganador será adscrito a Órganos Desconcentrados de conformidad con las necesidades del Instituto Electoral del Distrito Federal;

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción IV, del ESTATUTO, y en la sección IV de la Convocatoria correspondiente, se pone a consideración de la Junta Ejecutiva el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone al C. Marco Antonio Vanegas López miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto y que obtuvo la calificación más alta en el cargo concursado, la cual es suficiente de acuerdo al artículo 65 del ESTATUTO en las cuatro evaluaciones realizadas (curricular, conocimientos generales, conocimientos técnicos y habilidades y aptitudes), para ocupar el cargo de Coordinador Distrital con rango V y nivel 1, correspondiente a los Órganos Desconcentrados, a partir del 16 de septiembre de 2008, y en consecuencia se ordena a la Secretaría Administrativa se le expida el nombramiento correspondiente.

NOMBRE	CARGO ACTUAL	RANGO	NIVEL	CARGO PROPUESTO	RANGO	NIVEL	CALIFICACIÓN FINAL
MARCO ANTONIO VANEGAS LOPEZ	STJ	III	2	CD	V	1	8.75

México, Distrito Federal, a 28 de agosto de dos mil ocho.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

CONCURSO INTERNO 2008

Cargo de Coordinador Distrital

Nombre del Funcionario	Cargo por el que concursa	Rango	Nivel	Evaluación Curricular	Examen conocimientos generales	Examen conocimientos técnicos	Examen Habilidades y aptitudes	Calificación final (escala 1-100)	Calificación final (escala 1-10)
Marco Antonio Vanegas López	CD	V	1	21.70	13.00	45.00	7.80	87.50	8.75

DICTAMEN QUE FORMULA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, Y PONE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA LA DESIGNACIÓN DEL C. CORVALÁN HILDEBRANDO GAYTÁN CASAS (CD-053) COMO COORDINADOR DISTRITAL, DERIVADO DEL RESULTADO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ADSCRITAS A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS 2008, REALIZADO ENTRE EL 18 Y EL 27 DE AGOSTO DE 2008

ANTECEDENTES

1. El Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. De acuerdo a lo señalado por el artículo 86, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Código"), el Instituto Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Instituto") es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2º, párrafo tercero del Código, esta autoridad electoral, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. De conformidad con lo establecido por el artículo 88, fracción I y 89 párrafo primero del Código, el Instituto tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es el órgano superior de dirección del Instituto.
5. El artículo 108 del Código, en su fracción XXI, establece como una de las atribuciones de la Junta Ejecutiva del Instituto; "Someter a la Consideración del Consejo las propuestas de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral, por ocupación de plazas de nueva creación o vacantes..."

6. El artículo 117 del Código, fracción I, le confiere a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (en lo sucesivo "la Dirección Ejecutiva") la atribución de elaborar proponer y operar los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral.
7. Con base en las atribuciones que le confiere el artículo 95, fracción I, inciso c), del Código, el Consejo General del Instituto, en su sesión del 7 de abril de 2008 aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, que entró en vigor a partir del 8 de abril del mismo año, y al cual se le citará en lo sucesivo como el "ESTATUTO".
8. El artículo 33, fracciones I y II, del ESTATUTO señala que la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva los anteproyectos de Programa de Reclutamiento y Selección del personal del Servicio Profesional Electoral, así como operar los programas relacionados con el Servicio Profesional, en el marco de sus atribuciones.
9. El artículo 36 del ESTATUTO señala que el Servicio Profesional Electoral es un servicio civil de carrera que se integra con servidores públicos calificados en el desempeño de sus funciones.
10. El artículo 47 del ESTATUTO establece que el Servicio profesional se integrará con personal calificado organizado en el Cuerpo de la función directiva y en el Cuerpo de Técnicos. Asimismo señala que los integrantes de estos cuerpos ocuparán rangos y niveles propios diferenciados de los cargos y puestos de la Rama Administrativa.
11. Los artículos 50 al 56, del ESTATUTO, definen la estructura de rangos y niveles que corresponde a los diferentes cuerpos, así como los niveles mínimos de escolaridad para cada uno. Asimismo, se establece que para el desarrollo de carrera de sus miembros, cada rango se organiza en 4 niveles.
12. El artículo 63 del ESTATUTO establece tres mecanismos mediante los que deben cubrirse las plazas vacantes o de nueva creación del Servicio Profesional: Promoción o movilidad horizontal, Concurso de Oposición Interno y Concurso de Oposición Externo. El mismo artículo, en complemento del artículo 157 del Código, señala que el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación deberá atender como primeras vías la Promoción o la movilidad horizontal, y en caso de que derivado de la operación no fuese posible la ocupación de las plazas vacantes, la Junta Ejecutiva emitirá una Convocatoria interna para los

miembros del Servicio Profesional Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que el 30 de octubre de 2007, el Consejo General del Instituto, en sesión pública aprobó el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008, con modificaciones aprobadas en la sesión del 11 de abril de 2008;
2. Que, con base en los mencionados preceptos del Código y en los artículos 64 y 75 del ESTATUTO, la Junta Ejecutiva en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 5 de agosto del presente año, aprobó la Convocatoria al primer concurso interno para ocupar las plazas vacantes del servicio profesional electoral adscritas a los órganos desconcentrados 2008;
3. Que en cumplimiento del acuerdo de la Junta Ejecutiva, mediante la Circular No. 131, de fecha 5 de agosto de 2008, el Secretario Ejecutivo dio a conocer la citada convocatoria a todo el personal del Instituto;
4. Que en la Convocatoria aprobada por la Junta Ejecutiva se detallan 22 vacantes a ocupar en Órganos Desconcentrados, con sus respectivos rangos, niveles, cargos y puestos;
5. Que, en atención a la Convocatoria, los días 18 y 19 de agosto de 2008, la Dirección Ejecutiva recibió, en tiempo y forma, 53 solicitudes de funcionarios del Servicio Profesional mismos que entregaron oportunamente la documentación necesaria prevista en la convocatoria;
6. Que del análisis de las 53 solicitudes, se detectó que tres funcionarios no cubrían los requisitos establecidos por la Sección Segunda de la Convocatoria en lo relativo a haber acreditado la evaluación al desempeño del año 2006 con una calificación superior a 9.0, por lo que la Dirección Ejecutiva procedió a notificarles por oficio la improcedencia tanto de su registro como de su participación en el concurso interno;
7. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 71 del ESTATUTO, y lo establecido en la convocatoria, se examinó a los 50 aspirantes restantes, de acuerdo con el cargo y puesto para el que presentaron solicitud, el cual comprendió las siguientes evaluaciones:

- a) Evaluación curricular: Que valoró la escolaridad de los funcionarios así como el mérito durante su carrera en el Servicio;
 - b) Examen de conocimientos generales: Que abarcó temas generales de razonamiento verbal, numérico y de Ciencias Sociales;
 - c) Examen técnico: Que comprendió la evaluación de conocimientos de la normatividad electoral en general (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno del DF, Legislación electoral aplicable en el DF, estructura funciones y fines del Instituto) y aptitudes específicas para el cargo;
 - d) Examen de habilidades y aptitudes; que constató los niveles de las mismas de conformidad con los perfiles establecidos en los Acuerdos del Consejo General identificados con las claves ACU-081-99 y ACU-005-04.
8. Que de acuerdo con la base sexta de la Convocatoria cada una de las cuatro evaluaciones aplicadas tuvo un puntaje ponderado (Evaluación Curricular 25%; Examen de Conocimientos Generales 15%; Examen técnico 50%, 10% Examen de habilidades y aptitudes), cuya suma constituyó el puntaje final asignado al candidato:
 9. Que, cumpliendo con la Convocatoria, la Dirección Ejecutiva, diseñó, aplicó y calificó los exámenes de las evaluaciones previstas;
 10. Que el artículo 68 del ESTATUTO establece que los concursos para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación podrán organizarse en etapas eliminatorias, acumulativas o mixtas.
 11. Que la convocatoria al primer concurso interno para ocupar las plazas vacantes del servicio profesional electoral adscritas a los órganos desconcentrados 2008, motivo del presente dictamen establece que su organización se basará en la modalidad de etapas acumulativas.
 12. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Estatuto las calificaciones mínimas aprobatorias para los procesos de ocupación de plazas vacantes y de nueva creación será de 8.00 para las plazas de la función directiva.
 13. Que, al tratarse de un concurso con etapas acumulativas, los puntajes establecidos en el considerando anterior corresponde al conjunto de las evaluaciones correspondientes.
 14. Que de los 27 aspirantes registrados para concursar por el cargo de Coordinador Distrital, el C. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas obtuvo la segunda mejor calificación, consistente en 86.20 puntos sobre una escala de 0 a 100, la cual es superior a los puntajes

mínimos requeridos, de conformidad con la tabla anexa al presente dictamen.

15. Que, con base en lo establecido por la citada convocatoria, el personal que resultó ganador será adscrito a Órganos Desconcentrados de conformidad con las necesidades del Instituto Electoral del Distrito Federal;

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción IV, del ESTATUTO, y en la sección IV de la Convocatoria correspondiente, se pone a consideración de la Junta Ejecutiva el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone al C. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto y que obtuvo la segunda calificación más alta en el cargo concursado, la cual es suficiente de acuerdo al artículo 65 del ESTATUTO en las cuatro evaluaciones realizadas (curricular, conocimientos generales, conocimientos técnicos y habilidades y aptitudes), para ocupar el cargo de Coordinador Distrital con rango V y nivel 1, correspondiente a los Órganos Desconcentrados, a partir del 16 de septiembre de 2008, y en consecuencia se ordena a la Secretaría Administrativa se le expida el nombramiento correspondiente.

NOMBRE	CARGO ACTUAL	RANGO	NIVEL	CARGO PROPUESTO	RANGO	NIVEL	CALIFICACIÓN FINAL
CORVALÁN HILDEBRANDO GAYTÁN CASAS	STJ	III	2	CD	V	1	8.62

México, Distrito Federal, a 28 de agosto de dos mil ocho.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

CONCURSO INTERNO 2008

Cargo de Coordinador Distrital

Nombre del Funcionario	Cargo por el que concursa	Rango	Nivel	Evaluación Curricular	Examen conocimientos generales	Examen conocimientos técnicos	Examen Habilidades y aptitudes	Calificación final (escala 1-100)	Calificación final (escala 1-10)
Corvalán Hildebrando Gaytán Casas	CD	V	1	21.00	11.00	46.00	8.20	86.20	8.62

DICTAMEN QUE FORMULA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, Y PONE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA LA DESIGNACIÓN DE LA C. PAOLA SWAROVSKY VELASCO (CD-048) COMO COORDINADORA DISTRITAL, DERIVADO DEL RESULTADO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ADSCRITAS A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS 2008, REALIZADO ENTRE EL 18 Y EL 27 DE AGOSTO DE 2008

ANTECEDENTES

1. El Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. De acuerdo a lo señalado por el artículo 86, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Código"), el Instituto Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Instituto") es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2º, párrafo tercero del Código, esta autoridad electoral, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. De conformidad con lo establecido por el artículo 88, fracción I y 89 párrafo primero del Código, el Instituto tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es el órgano superior de dirección del Instituto.
5. El artículo 108 del Código, en su fracción XXI, establece como una de las atribuciones de la Junta Ejecutiva del Instituto; "Someter a la Consideración del Consejo las propuestas de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral, por ocupación de plazas de nueva creación o vacantes..."

6. El artículo 117 del Código, fracción I, le confiere a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (en lo sucesivo "la Dirección Ejecutiva") la atribución de elaborar proponer y operar los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral.
7. Con base en las atribuciones que le confiere el artículo 95, fracción I, inciso c), del Código, el Consejo General del Instituto, en su sesión del 7 de abril de 2008 aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, que entró en vigor a partir del 8 de abril del mismo año, y al cual se le citará en lo sucesivo como el "ESTATUTO".
8. El artículo 33, fracciones I y II, del ESTATUTO señala que la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva los anteproyectos de Programa de Reclutamiento y Selección del personal del Servicio Profesional Electoral, así como operar los programas relacionados con el Servicio Profesional, en el marco de sus atribuciones.
9. El artículo 36 del ESTATUTO señala que el Servicio Profesional Electoral es un servicio civil de carrera que se integra con servidores públicos calificados en el desempeño de sus funciones.
10. El artículo 47 del ESTATUTO establece que el Servicio profesional se integrará con personal calificado organizado en el Cuerpo de la función directiva y en el Cuerpo de Técnicos. Asimismo señala que los integrantes de estos cuerpos ocuparán rangos y niveles propios diferenciados de los cargos y puestos de la Rama Administrativa.
11. Los artículos 50 al 56, del ESTATUTO, definen la estructura de rangos y niveles que corresponde a los diferentes cuerpos, así como los niveles mínimos de escolaridad para cada uno. Asimismo, se establece que para el desarrollo de carrera de sus miembros, cada rango se organiza en 4 niveles.
12. El artículo 63 del ESTATUTO establece tres mecanismos mediante los que deben cubrirse las plazas vacantes o de nueva creación del Servicio Profesional: Promoción o movilidad horizontal, Concurso de Oposición Interno y Concurso de Oposición Externo. El mismo artículo, en complemento del artículo 157 del Código, señala que el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación deberá atender como primeras vías la Promoción o la movilidad horizontal, y en caso de que derivado de la operación no fuese posible la ocupación de las plazas vacantes, la Junta Ejecutiva emitirá una Convocatoria interna para los

miembros del Servicio Profesional Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que el 30 de octubre de 2007, el Consejo General del Instituto, en sesión pública aprobó el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008, con modificaciones aprobadas en la sesión del 11 de abril de 2008;
2. Que, con base en los mencionados preceptos del Código y en los artículos 64 y 75 del ESTATUTO, la Junta Ejecutiva en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 5 de agosto del presente año, aprobó la Convocatoria al primer concurso interno para ocupar las plazas vacantes del servicio profesional electoral adscritas a los órganos desconcentrados 2008;
3. Que en cumplimiento del acuerdo de la Junta Ejecutiva, mediante la Circular No. 131, de fecha 5 de agosto de 2008, el Secretario Ejecutivo dio a conocer la citada convocatoria a todo el personal del Instituto;
4. Que en la Convocatoria aprobada por la Junta Ejecutiva se detallan 22 vacantes a ocupar en Órganos Desconcentrados, con sus respectivos rangos, niveles, cargos y puestos;
5. Que, en atención a la Convocatoria, los días 18 y 19 de agosto de 2008, la Dirección Ejecutiva recibió, en tiempo y forma, 53 solicitudes de funcionarios del Servicio Profesional mismos que entregaron oportunamente la documentación necesaria prevista en la convocatoria;
6. Que del análisis de las 53 solicitudes, se detectó que tres funcionarios no cubrían los requisitos establecidos por la Sección Segunda de la Convocatoria en lo relativo a haber acreditado la evaluación al desempeño del año 2006 con una calificación superior a 9.0, por lo que la Dirección Ejecutiva procedió a notificarles por oficio la improcedencia tanto de su registro como de su participación en el concurso interno;
7. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 71 del ESTATUTO, y lo establecido en la convocatoria, se examinó a los 50 aspirantes restantes, de acuerdo con el cargo y puesto para el que presentaron solicitud, el cual comprendió las siguientes evaluaciones:

- a) Evaluación curricular: Que valoró la escolaridad de los funcionarios así como el mérito durante su carrera en el Servicio;
 - b) Examen de conocimientos generales: Que abarcó temas generales de razonamiento verbal, numérico y de Ciencias Sociales;
 - c) Examen técnico: Que comprendió la evaluación de conocimientos de la normatividad electoral en general (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno del DF, Legislación electoral aplicable en el DF, estructura funciones y fines del Instituto) y aptitudes específicas para el cargo;
 - d) Examen de habilidades y aptitudes; que constató los niveles de las mismas de conformidad con los perfiles establecidos en los Acuerdos del Consejo General identificados con las claves ACU-081-99 y ACU-005-04.
8. Que de acuerdo con la base sexta de la Convocatoria cada una de las cuatro evaluaciones aplicadas tuvo un puntaje ponderado (Evaluación Curricular 25%; Examen de Conocimientos Generales 15%; Examen técnico 50%, 10% Examen de habilidades y aptitudes), cuya suma constituyó el puntaje final asignado al candidato:
 9. Que, cumpliendo con la Convocatoria, la Dirección Ejecutiva, diseñó, aplicó y calificó los exámenes de las evaluaciones previstas;
 10. Que el artículo 68 del ESTATUTO establece que los concursos para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación podrán organizarse en etapas eliminatorias, acumulativas o mixtas.
 11. Que la convocatoria al primer concurso interno para ocupar las plazas vacantes del servicio profesional electoral adscritas a los órganos desconcentrados 2008, motivo del presente dictamen establece que su organización se basará en la modalidad de etapas acumulativas.
 12. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Estatuto las calificaciones mínimas aprobatorias para los procesos de ocupación de plazas vacantes y de nueva creación será de 8.00 para las plazas de la función directiva.
 13. Que, al tratarse de un concurso con etapas acumulativas, los puntajes establecidos en el considerando anterior corresponde al conjunto de las evaluaciones correspondientes.
 14. Que de los 27 aspirantes registrados para concursar por el cargo de Coordinador Distrital, la C. Paola Swarovsky Velasco obtuvo la tercera mejor calificación, consistente en 84.50 puntos sobre una escala de 0 a 100, la cual es superior a los puntajes mínimos requeridos, de

conformidad con la tabla anexa al presente dictamen.

15. Que, con base en lo establecido por la citada convocatoria, el personal que resultó ganador será adscrito a Órganos Desconcentrados de conformidad con las necesidades del Instituto Electoral del Distrito Federal;

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción IV, del ESTATUTO, y en la sección IV de la Convocatoria correspondiente, se pone a consideración de la Junta Ejecutiva el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone a la C. Paola Swarovsky Velasco integrante del Servicio Profesional Electoral del Instituto y que obtuvo la tercera calificación más alta en el cargo concursado, la cual es suficiente de acuerdo al artículo 65 del ESTATUTO en las cuatro evaluaciones realizadas (curricular, conocimientos generales, conocimientos técnicos y habilidades y aptitudes), para ocupar el cargo de Coordinador Distrital con rango V y nivel 1, correspondiente a los Órganos Desconcentrados, a partir del 16 de septiembre de 2008, y en consecuencia se ordena a la Secretaría Administrativa se le expida el nombramiento correspondiente.

NOMBRE	CARGO ACTUAL	RANGO	NIVEL	CARGO PROPUESTO	RANGO	NIVEL	CALIFICACIÓN FINAL
PAOLA SWAROVSKY VELASCO	SB	III	2	CD	V	1	84.50

México, Distrito Federal, a 28 de agosto de dos mil ocho.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

CONCURSO INTERNO 2008

Cargo de Coordinador Distrital

Nombre del Funcionario	Cargo por el que concursa	Rango	Nivel	Evaluación Curricular	Examen conocimientos generales	Examen conocimientos técnicos	Examen Habilidades y aptitudes	Calificación final (escala 1-100)	Calificación final (escala 1-10)
Paola Swarovsky Velasco	CD	V	1	18.00	13.50	43.00	10.00	84.50	8.45

DICTAMEN QUE FORMULA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, Y PONE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA LA DESIGNACIÓN DE LA C. OFELIA SANTAELLA QUINTAS (DD-052) COMO DIRECTORA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, DERIVADO DEL RESULTADO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ADSCRITAS A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS 2008, REALIZADO ENTRE EL 18 Y EL 27 DE AGOSTO DE 2008

ANTECEDENTES

1. El Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. De acuerdo a lo señalado por el artículo 86, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Código"), el Instituto Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Instituto") es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2º, párrafo tercero del Código, esta autoridad electoral, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. De conformidad con lo establecido por el artículo 88, fracción I y 89 párrafo primero del Código, el Instituto tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es el órgano superior de dirección del Instituto.
5. El artículo 108 del Código, en su fracción XXI, establece como una de las atribuciones de la Junta Ejecutiva del Instituto; "Someter a la Consideración del Consejo las propuestas de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral, por ocupación de plazas de nueva creación o vacantes..."

6. El artículo 117 del Código, fracción I, le confiere a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (en lo sucesivo "la Dirección Ejecutiva") la atribución de elaborar proponer y operar los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral.
7. Con base en las atribuciones que le confiere el artículo 95, fracción I, inciso c), del Código, el Consejo General del Instituto, en su sesión del 7 de abril de 2008 aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, que entró en vigor a partir del 8 de abril del mismo año, y al cual se le citará en lo sucesivo como el "ESTATUTO".
8. El artículo 33, fracciones I y II, del ESTATUTO señala que la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva los anteproyectos de Programa de Reclutamiento y Selección del personal del Servicio Profesional Electoral, así como operar los programas relacionados con el Servicio Profesional, en el marco de sus atribuciones.
9. El artículo 36 del ESTATUTO señala que el Servicio Profesional Electoral es un servicio civil de carrera que se integra con servidores públicos calificados en el desempeño de sus funciones.
10. El artículo 47 del ESTATUTO establece que el Servicio profesional se integrará con personal calificado organizado en el Cuerpo de la función directiva y en el Cuerpo de Técnicos. Asimismo señala que los integrantes de estos cuerpos ocuparán rangos y niveles propios diferenciados de los cargos y puestos de la Rama Administrativa.
11. Los artículos 50 al 56, del ESTATUTO, definen la estructura de rangos y niveles que corresponde a los diferentes cuerpos, así como los niveles mínimos de escolaridad para cada uno. Asimismo, se establece que para el desarrollo de carrera de sus miembros, cada rango se organiza en 4 niveles.
12. El artículo 63 del ESTATUTO establece tres mecanismos mediante los que deben cubrirse las plazas vacantes o de nueva creación del Servicio Profesional: Promoción o movilidad horizontal, Concurso de Oposición Interno y Concurso de Oposición Externo. El mismo artículo, en complemento del artículo 157 del Código, señala que el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación deberá atender como primeras vías la Promoción o la movilidad horizontal, y en caso de que derivado de la operación no fuese posible la ocupación de las plazas vacantes, la Junta Ejecutiva emitirá una Convocatoria interna para los

miembros del Servicio Profesional Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que el 30 de octubre de 2007, el Consejo General del Instituto, en sesión pública aprobó el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008, con modificaciones aprobadas en la sesión del 11 de abril de 2008;
2. Que, con base en los mencionados preceptos del Código y en los artículos 64 y 75 del ESTATUTO, la Junta Ejecutiva en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 5 de agosto del presente año, aprobó la Convocatoria al primer concurso interno para ocupar las plazas vacantes del servicio profesional electoral adscritas a los órganos desconcentrados 2008;
3. Que en cumplimiento del acuerdo de la Junta Ejecutiva, mediante la Circular No. 131, de fecha 5 de agosto de 2008, el Secretario Ejecutivo dio a conocer la citada convocatoria a todo el personal del Instituto;
4. Que en la Convocatoria aprobada por la Junta Ejecutiva se detallan 22 vacantes a ocupar en Órganos Desconcentrados, con sus respectivos rangos, niveles, cargos y puestos;
5. Que, en atención a la Convocatoria, los días 18 y 19 de agosto de 2008, la Dirección Ejecutiva recibió, en tiempo y forma, 53 solicitudes de funcionarios del Servicio Profesional mismos que entregaron oportunamente la documentación necesaria prevista en la convocatoria;
6. Que del análisis de las 53 solicitudes, se detectó que tres funcionarios no cubrían los requisitos establecidos por la Sección Segunda de la Convocatoria en lo relativo a haber acreditado la evaluación al desempeño del año 2006 con una calificación superior a 9.0, por lo que la Dirección Ejecutiva procedió a notificarles por oficio la improcedencia tanto de su registro como de su participación en el concurso interno;
7. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 71 del ESTATUTO, y lo establecido en la convocatoria, se examinó a los 50 aspirantes restantes, de acuerdo con el cargo y puesto para el que presentaron solicitud, el cual comprendió las siguientes evaluaciones:

- a) Evaluación curricular: Que valoró la escolaridad de los funcionarios así como el mérito durante su carrera en el Servicio;
 - b) Examen de conocimientos generales: Que abarcó temas generales de razonamiento verbal, numérico y de Ciencias Sociales;
 - c) Examen técnico: Que comprendió la evaluación de conocimientos de la normatividad electoral en general (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno del DF, Legislación electoral aplicable en el DF, estructura funciones y fines del Instituto) y aptitudes específicas para el cargo;
 - d) Examen de habilidades y aptitudes; que constató los niveles de las mismas de conformidad con los perfiles establecidos en los Acuerdos del Consejo General identificados con las claves ACU-081-99 y ACU-005-04.
8. Que de acuerdo con la base sexta de la Convocatoria cada una de las cuatro evaluaciones aplicadas tuvo un puntaje ponderado (Evaluación Curricular 25%; Examen de Conocimientos Generales 15%; Examen técnico 50%, 10% Examen de habilidades y aptitudes), cuya suma constituyó el puntaje final asignado al candidato;
 9. Que, cumpliendo con la Convocatoria, la Dirección Ejecutiva, diseñó, aplicó y calificó los exámenes de las evaluaciones previstas;
 10. Que el artículo 68 del ESTATUTO establece que los concursos para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación podrán organizarse en etapas eliminatorias, acumulativas o mixtas.
 11. Que la convocatoria al primer concurso interno para ocupar las plazas vacantes del servicio profesional electoral adscritas a los órganos desconcentrados 2008, motivo del presente dictamen establece que su organización se basará en la modalidad de etapas acumulativas.
 12. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Estatuto las calificaciones mínimas aprobatorias para los procesos de ocupación de plazas vacantes y de nueva creación será de 7.5 para las correspondientes al cuerpo de técnicos.
 13. Que, al tratarse de un concurso con etapas acumulativas, los puntajes establecidos en el considerando anterior corresponde al conjunto de las evaluaciones correspondientes.
 14. Que de los 13 aspirantes registrados para concursar por el cargo de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral la C. Ofelia Santaella Quintas obtuvo la primera mejor calificación, consistente en 87.90 puntos sobre una escala de 0 a 100,

la cual es superior a los puntajes mínimos requeridos, de conformidad con la tabla anexa al presente dictamen.

15. Que, con base en lo establecido por la citada convocatoria, el personal que resultó ganador será adscrito a Órganos Desconcentrados de conformidad con las necesidades del Instituto Electoral del Distrito Federal;

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 58 del ESTATUTO, y en la Sección IV de la Convocatoria correspondiente, se pone a consideración de la Junta Ejecutiva el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone a la C. Ofelia Santaella Quintas, miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto y que obtuvo la calificación más alta en el cargo concursado, la cual es suficiente de acuerdo al artículo 65 del ESTATUTO en las cuatro evaluaciones realizadas (curricular, conocimientos generales, conocimientos técnicos y habilidades y aptitudes), para ocupar el cargo de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral con rango IV y nivel 1, correspondiente a los Órganos Desconcentrados, a partir del 16 de septiembre de 2008, y en consecuencia se ordena a la Secretaría Administrativa se le expida el nombramiento correspondiente.

NOMBRE	CARGO ACTUAL	RANGO	NIVEL	CARGO PROPUESTO	RANGO	NIVEL	CALIFICACIÓN FINAL
Ofelia Santaella Quintas	JD	II	1	DCEECYGE	IV	1	8.79

México, Distrito Federal, a 28 de agosto de dos mil ocho.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

CONCURSO INTERNO 2008

Cargo de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral.

Nombre del Funcionario	Cargo por el que concursa	Rango	Nivel	Evaluación Curricular	Examen conocimientos generales	Examen conocimientos técnicos	Examen Habilidades y aptitudes	Calificación final (escala 1-100)	Calificación final (escala 1-10)
Ofelia Santaella Quintas	DCEECYGE	IV	1	20.10	13.50	46.00	8.30	87.90	8.79

DICTAMEN QUE FORMULA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, Y PONE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA LA DESIGNACIÓN DEL C. HECTOR OSORIO OSORIO (DD-020) COMO DIRECTOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, DERIVADO DEL RESULTADO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ADSCRITAS A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS 2008, REALIZADO ENTRE EL 18 Y EL 27 DE AGOSTO DE 2008

ANTECEDENTES

1. El Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. De acuerdo a lo señalado por el artículo 86, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Código"), el Instituto Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Instituto") es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2º, párrafo tercero del Código, esta autoridad electoral, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. De conformidad con lo establecido por el artículo 88, fracción I y 89 párrafo primero del Código, el Instituto tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es el órgano superior de dirección del Instituto.
5. El artículo 108 del Código, en su fracción XXI, establece como una de las atribuciones de la Junta Ejecutiva del Instituto; "Someter a la Consideración del Consejo las propuestas de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral, por ocupación de plazas de nueva creación o vacantes..."

6. El artículo 117 del Código, fracción I, le confiere a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (en lo sucesivo "la Dirección Ejecutiva") la atribución de elaborar proponer y operar los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral.
7. Con base en las atribuciones que le confiere el artículo 95, fracción I, inciso c), del Código, el Consejo General del Instituto, en su sesión del 7 de abril de 2008 aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, que entró en vigor a partir del 8 de abril del mismo año, y al cual se le citará en lo sucesivo como el "ESTATUTO".
8. El artículo 33, fracciones I y II, del ESTATUTO señala que la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva los anteproyectos de Programa de Reclutamiento y Selección del personal del Servicio Profesional Electoral, así como operar los programas relacionados con el Servicio Profesional, en el marco de sus atribuciones.
9. El artículo 36 del ESTATUTO señala que el Servicio Profesional Electoral es un servicio civil de carrera que se integra con servidores públicos calificados en el desempeño de sus funciones.
10. El artículo 47 del ESTATUTO establece que el Servicio profesional se integrará con personal calificado organizado en el Cuerpo de la función directiva y en el Cuerpo de Técnicos. Asimismo señala que los integrantes de estos cuerpos ocuparán rangos y niveles propios diferenciados de los cargos y puestos de la Rama Administrativa.
11. Los artículos 50 al 56, del ESTATUTO, definen la estructura de rangos y niveles que corresponde a los diferentes cuerpos, así como los niveles mínimos de escolaridad para cada uno. Asimismo, se establece que para el desarrollo de carrera de sus miembros, cada rango se organiza en 4 niveles.
12. El artículo 63 del ESTATUTO establece tres mecanismos mediante los que deben cubrirse las plazas vacantes o de nueva creación del Servicio Profesional: Promoción o movilidad horizontal, Concurso de Oposición Interno y Concurso de Oposición Externo. El mismo artículo, en complemento del artículo 157 del Código, señala que el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación deberá atender como primeras vías la Promoción o la movilidad horizontal, y en caso de que derivado de la operación no fuese posible la ocupación de las plazas vacantes, la Junta Ejecutiva emitirá una Convocatoria interna para los

miembros del Servicio Profesional Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que el 30 de octubre de 2007, el Consejo General del Instituto, en sesión pública aprobó el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008, con modificaciones aprobadas en la sesión del 11 de abril de 2008;
2. Que, con base en los mencionados preceptos del Código y en los artículos 64 y 75 del ESTATUTO, la Junta Ejecutiva en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 5 de agosto del presente año, aprobó la Convocatoria al primer concurso interno para ocupar las plazas vacantes del servicio profesional electoral adscritas a los órganos desconcentrados 2008;
3. Que en cumplimiento del acuerdo de la Junta Ejecutiva, mediante la Circular No. 131, de fecha 5 de agosto de 2008, el Secretario Ejecutivo dio a conocer la citada convocatoria a todo el personal del Instituto;
4. Que en la Convocatoria aprobada por la Junta Ejecutiva se detallan 22 vacantes a ocupar en Órganos Desconcentrados, con sus respectivos rangos, niveles, cargos y puestos;
5. Que, en atención a la Convocatoria, los días 18 y 19 de agosto de 2008, la Dirección Ejecutiva recibió, en tiempo y forma, 53 solicitudes de funcionarios del Servicio Profesional mismos que entregaron oportunamente la documentación necesaria prevista en la convocatoria;
6. Que del análisis de las 53 solicitudes, se detectó que tres funcionarios no cubrían los requisitos establecidos por la Sección Segunda de la Convocatoria en lo relativo a haber acreditado la evaluación al desempeño del año 2006 con una calificación superior a 9.0, por lo que la Dirección Ejecutiva procedió a notificarles por oficio la improcedencia tanto de su registro como de su participación en el concurso interno;
7. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 71 del ESTATUTO, y lo establecido en la convocatoria, se examinó a los 50 aspirantes restantes, de acuerdo con el cargo y puesto para el que presentaron solicitud, el cual comprendió las siguientes evaluaciones:

- a) Evaluación curricular: Que valoró la escolaridad de los funcionarios así como el mérito durante su carrera en el Servicio;
 - b) Examen de conocimientos generales: Que abarcó temas generales de razonamiento verbal, numérico y de Ciencias Sociales;
 - c) Examen técnico: Que comprendió la evaluación de conocimientos de la normatividad electoral en general (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno del DF, Legislación electoral aplicable en el DF, estructura funciones y fines del Instituto) y aptitudes específicas para el cargo;
 - d) Examen de habilidades y aptitudes; que constató los niveles de las mismas de conformidad con los perfiles establecidos en los Acuerdos del Consejo General identificados con las claves ACU-081-99 y ACU-005-04.
8. Que de acuerdo con la base sexta de la Convocatoria cada una de las cuatro evaluaciones aplicadas tuvo un puntaje ponderado (Evaluación Curricular 25%; Examen de Conocimientos Generales 15%; Examen técnico 50%, 10% Examen de habilidades y aptitudes), cuya suma constituyó el puntaje final asignado al candidato:
 9. Que, cumpliendo con la Convocatoria, la Dirección Ejecutiva, diseñó, aplicó y calificó los exámenes de las evaluaciones previstas;
 10. Que el artículo 68 del ESTATUTO establece que los concursos para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación podrán organizarse en etapas eliminatorias, acumulativas o mixtas.
 11. Que la convocatoria al primer concurso interno para ocupar las plazas vacantes del servicio profesional electoral adscritas a los órganos desconcentrados 2008, motivo del presente dictamen establece que su organización se basará en la modalidad de etapas acumulativas.
 12. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Estatuto las calificaciones mínimas aprobatorias para los procesos de ocupación de plazas vacantes y de nueva creación será de 7.5 para las correspondientes al cuerpo de técnicos.
 13. Que, al tratarse de un concurso con etapas acumulativas, los puntajes establecidos en el considerando anterior corresponde al conjunto de las evaluaciones correspondientes.
 14. Que de los 13 aspirantes registrados para concursar por el cargo de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral el C. Héctor Osorio Osorio obtuvo la segunda mejor calificación, consistente en 80.70 puntos sobre una escala de 0 a 100,

la cual es superior a los puntajes mínimos requeridos, de conformidad con la tabla anexa al presente dictamen.

15. Que, con base en lo establecido por la citada convocatoria, el personal que resultó ganador será adscrito a Órganos Desconcentrados de conformidad con las necesidades del Instituto Electoral del Distrito Federal;

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 58 del ESTATUTO, y en la Sección IV de la Convocatoria correspondiente, se pone a consideración de la Junta Ejecutiva el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone el C. Héctor Osorio Osorio, miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto y que obtuvo la segunda calificación más alta en el cargo concursado, la cual es suficiente de acuerdo al artículo 65 del ESTATUTO en las cuatro evaluaciones realizadas (curricular, conocimientos generales, conocimientos técnicos y habilidades y aptitudes), para ocupar el cargo de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral con rango IV y nivel 1, correspondiente a los Órganos Desconcentrados, a partir del 16 de septiembre de 2008, y en consecuencia se ordena a la Secretaría Administrativa se le expida el nombramiento correspondiente.

NOMBRE	CARGO ACTUAL	RANGO	NIVEL	CARGO PROPUESTO	RANGO	NIVEL	CALIFICACIÓN FINAL
Héctor Osorio Osorio	JD	II	1	DCEECYGE	IV	1	8.07

México, Distrito Federal, a 28 de agosto de dos mil ocho.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

CONCURSO INTERNO 2008

Cargo de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral.

Nombre del Funcionario	Cargo por el que concursa	Rango	Nivel	Evaluación Curricular	Examen conocimientos generales	Examen conocimientos técnicos	Examen Habilidades y aptitudes	Calificación final (escala 1-100)	Calificación final (escala 1-10)
Héctor Osorio Osorio	DCEECYGE	IV	1	17.30	12.50	43.50	7.40	80.70	8.07

DICTAMEN QUE FORMULA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, Y PONE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA LA DESIGNACIÓN DE LA C. CLAUDIA ARANDA JIMÉNEZ (DD-009) COMO DIRECTORA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL, EDUCACIÓN CÍVICA Y GEOGRAFÍA ELECTORAL, DERIVADO DEL RESULTADO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ADSCRITAS A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS 2008, REALIZADO ENTRE EL 18 Y EL 27 DE AGOSTO DE 2008

ANTECEDENTES

1. El Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. De acuerdo a lo señalado por el artículo 86, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Código"), el Instituto Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Instituto") es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2º, párrafo tercero del Código, esta autoridad electoral, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. De conformidad con lo establecido por el artículo 88, fracción I y 89 párrafo primero del Código, el Instituto tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es el órgano superior de dirección del Instituto.
5. El artículo 108 del Código, en su fracción XXI, establece como una de las atribuciones de la Junta Ejecutiva del Instituto; "Someter a la Consideración del Consejo las propuestas de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral, por ocupación de plazas de nueva creación o vacantes..."

miembros del Servicio Profesional Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que el 30 de octubre de 2007, el Consejo General del Instituto, en sesión pública aprobó el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008, con modificaciones aprobadas en la sesión del 11 de abril de 2008;
2. Que, con base en los mencionados preceptos del Código y en los artículos 64 y 75 del ESTATUTO, la Junta Ejecutiva en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 5 de agosto del presente año, aprobó la Convocatoria al primer concurso interno para ocupar las plazas vacantes del servicio profesional electoral adscritas a los órganos desconcentrados 2008;
3. Que en cumplimiento del acuerdo de la Junta Ejecutiva, mediante la Circular No. 131, de fecha 5 de agosto de 2008, el Secretario Ejecutivo dio a conocer la citada convocatoria a todo el personal del Instituto;
4. Que en la Convocatoria aprobada por la Junta Ejecutiva se detallan 22 vacantes a ocupar en Órganos Desconcentrados, con sus respectivos rangos, niveles, cargos y puestos;
5. Que, en atención a la Convocatoria, los días 18 y 19 de agosto de 2008, la Dirección Ejecutiva recibió, en tiempo y forma, 53 solicitudes de funcionarios del Servicio Profesional mismos que entregaron oportunamente la documentación necesaria prevista en la convocatoria;
6. Que del análisis de las 53 solicitudes, se detectó que tres funcionarios no cubrían los requisitos establecidos por la Sección Segunda de la Convocatoria en lo relativo a haber acreditado la evaluación al desempeño del año 2006 con una calificación superior a 9.0, por lo que la Dirección Ejecutiva procedió a notificarles por oficio la improcedencia tanto de su registro como de su participación en el concurso interno;
7. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 71 del ESTATUTO, y lo establecido en la convocatoria, se examinó a los 50 aspirantes restantes, de acuerdo con el cargo y puesto para el que presentaron solicitud, el cual comprendió las siguientes evaluaciones:
 - a) Evaluación curricular: Que valoró la escolaridad de los funcionarios así

- como el mérito durante su carrera en el Servicio;
- b) Examen de conocimientos generales: Que abarcó temas generales de razonamiento verbal, numérico y de Ciencias Sociales;
 - c) Examen técnico: Que comprendió la evaluación de conocimientos de la normatividad electoral en general (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno del DF, Legislación electoral aplicable en el DF, estructura funciones y fines del Instituto) y aptitudes específicas para el cargo;
 - d) Examen de habilidades y aptitudes; que constató los niveles de las mismas de conformidad con los perfiles establecidos en los Acuerdos del Consejo General identificados con las claves ACU-081-99 y ACU-005-04.
8. Que de acuerdo con la base sexta de la Convocatoria cada una de las cuatro evaluaciones aplicadas tuvo un puntaje ponderado (Evaluación Curricular 25%; Examen de Conocimientos Generales 15%; Examen técnico 50%, 10% Examen de habilidades y aptitudes), cuya suma constituyó el puntaje final asignado al candidato;
 9. Que, cumpliendo con la Convocatoria, la Dirección Ejecutiva, diseñó, aplicó y calificó los exámenes de las evaluaciones previstas;
 10. Que el artículo 68 del ESTATUTO establece que los concursos para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación podrán organizarse en etapas eliminatorias, acumulativas o mixtas.
 11. Que la convocatoria al primer concurso interno para ocupar las plazas vacantes del servicio profesional electoral adscritas a los órganos desconcentrados 2008, motivo del presente dictamen establece que su organización se basará en la modalidad de etapas acumulativas.
 12. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Estatuto las calificaciones mínimas aprobatorias para los procesos de ocupación de plazas vacantes y de nueva creación será de 7.5 para las correspondientes al cuerpo de técnicos.
 13. Que, al tratarse de un concurso con etapas acumulativas, los puntajes establecidos en el considerando anterior corresponde al conjunto de las evaluaciones correspondientes.
 14. Que de los 13 aspirantes registrados para concursar por el cargo de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral la C. Claudia Aranda Jiménez obtuvo la tercera mejor calificación, consistente en 78.30 puntos sobre una escala de 0 a 100, la cual es superior a los puntajes mínimos requeridos, de conformidad

con la tabla anexa al presente dictamen.

15. Que, con base en lo establecido por la citada convocatoria, el personal que resultó ganador será adscrito a Órganos Desconcentrados de conformidad con las necesidades del Instituto Electoral del Distrito Federal;

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 58 del ESTATUTO, y en la Sección IV de la Convocatoria correspondiente, se pone a consideración de la Junta Ejecutiva el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone la C. Claudia Aranda Jiménez, miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto y que obtuvo la segunda calificación más alta en el cargo concursado, la cual es suficiente de acuerdo al artículo 65 del ESTATUTO en las cuatro evaluaciones realizadas (curricular, conocimientos generales, conocimientos técnicos y habilidades y aptitudes), para ocupar el cargo de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral con rango IV y nivel 1, correspondiente a los Órganos Desconcentrados, a partir del 16 de septiembre de 2008, y en consecuencia se ordena a la Secretaría Administrativa se le expida el nombramiento correspondiente.

NOMBRE	CARGO ACTUAL	RANGO	NIVEL	CARGO PROPUESTO	RANGO	NIVEL	CALIFICACIÓN FINAL
Claudia Aranda Jiménez	JD	II	1	DCEECYGE	IV	1	7.83

México, Distrito Federal, a 28 de agosto de dos mil ocho.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

CONCURSO INTERNO 2008

Cargo de Director de Capacitación Electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral.

Nombre del Funcionario	Cargo por el que concursa	Rango	Nivel	Evaluación Curricular	Examen conocimientos generales	Examen conocimientos técnicos	Examen Habilidades y aptitudes	Calificación final (escala 1-100)	Calificación final (escala 1-10)
Claudia Aranda Jiménez	DCCECYGE	IV	1	13.90	12.50	44.50	7.40	78.30	7.83

DICTAMEN QUE FORMULA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, Y PONE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA LA DESIGNACIÓN DEL C. JUAN CARLOS ARENAS MORENO (STJ-05) COMO SECRETARIO TÉCNICO JURÍDICO, DERIVADO DEL RESULTADO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ADSCRITAS A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS 2008, REALIZADO ENTRE EL 18 Y EL 27 DE AGOSTO DE 2008

ANTECEDENTES

1. El Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. De acuerdo a lo señalado por el artículo 86, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Código"), el Instituto Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Instituto") es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2º, párrafo tercero del Código, esta autoridad electoral, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. De conformidad con lo establecido por el artículo 88, fracción I y 89 párrafo primero del Código, el Instituto tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es el órgano superior de dirección del Instituto.
5. El artículo 108 del Código, en su fracción XXI, establece como una de las atribuciones de la Junta Ejecutiva del Instituto; "Someter a la Consideración del Consejo las propuestas de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral, por ocupación de plazas de nueva creación o vacantes..."

6. El artículo 117 del Código, fracción I, le confiere a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (en lo sucesivo "la Dirección Ejecutiva") la atribución de elaborar proponer y operar los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral.
7. Con base en las atribuciones que le confiere el artículo 95, fracción I, inciso c), del Código, el Consejo General del Instituto, en su sesión del 7 de abril de 2008 aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, que entró en vigor a partir del 8 de abril del mismo año, y al cual se le citará en lo sucesivo como el "ESTATUTO".
8. El artículo 33, fracciones I y II, del ESTATUTO señala que la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva los anteproyectos de Programa de Reclutamiento y Selección del personal del Servicio Profesional Electoral, así como operar los programas relacionados con el Servicio Profesional, en el marco de sus atribuciones.
9. El artículo 36 del ESTATUTO señala que el Servicio Profesional Electoral es un servicio civil de carrera que se integra con servidores públicos calificados en el desempeño de sus funciones.
10. El artículo 47 del ESTATUTO establece que el Servicio profesional se integrará con personal calificado organizado en el Cuerpo de la función directiva y en el Cuerpo de Técnicos. Asimismo señala que los integrantes de estos cuerpos ocuparán rangos y niveles propios diferenciados de los cargos y puestos de la Rama Administrativa.
11. Los artículos 50 al 56, del ESTATUTO, definen la estructura de rangos y niveles que corresponde a los diferentes cuerpos, así como los niveles mínimos de escolaridad para cada uno. Asimismo, se establece que para el desarrollo de carrera de sus miembros, cada rango se organiza en 4 niveles.
12. El artículo 63 del ESTATUTO establece tres mecanismos mediante los que deben cubrirse las plazas vacantes o de nueva creación del Servicio Profesional: Promoción o movilidad horizontal, Concurso de Oposición Interno y Concurso de Oposición Externo. El mismo artículo, en complemento del artículo 157 del Código, señala que el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación deberá atender como primeras vías la Promoción o la movilidad horizontal, y en el caso de que derivado de la operación no fuese posible la ocupación de las plazas vacantes, la Junta Ejecutiva emitirá una Convocatoria interna para los

miembros del Servicio Profesional Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que el 30 de octubre de 2007, el Consejo General del Instituto, en sesión pública aprobó el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008, con modificaciones aprobadas en la sesión del 11 de abril de 2008;
2. Que, con base en los mencionados preceptos del Código y en los artículos 64 y 75 del ESTATUTO, la Junta Ejecutiva en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 5 de agosto del presente año, aprobó la Convocatoria al primer concurso interno para ocupar las plazas vacantes del servicio profesional electoral adscritas a los órganos desconcentrados 2008;
3. Que en cumplimiento del acuerdo de la Junta Ejecutiva, mediante la Circular No. 131, de fecha 5 de agosto de 2008, el Secretario Ejecutivo dio a conocer la citada convocatoria a todo el personal del Instituto;
4. Que en la Convocatoria aprobada por la Junta Ejecutiva se detallan 22 vacantes a ocupar en Órganos Desconcentrados, con sus respectivos rangos, niveles, cargos y puestos;
5. Que, en atención a la Convocatoria, los días 18 y 19 de agosto de 2008, la Dirección Ejecutiva recibió, en tiempo y forma, 53 solicitudes de funcionarios del Servicio Profesional mismos que entregaron oportunamente la documentación necesaria prevista en la convocatoria;
6. Que del análisis de las 53 solicitudes, se detectó que tres funcionarios no cubrían los requisitos establecidos por la Sección Segunda de la Convocatoria en lo relativo a haber acreditado la evaluación al desempeño del año 2006 con una calificación superior a 9.0, por lo que la Dirección Ejecutiva procedió a notificarles por oficio la improcedencia tanto de su registro como de su participación en el concurso interno;
7. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 71 del ESTATUTO, y lo establecido en la convocatoria, se examinó a los 50 aspirantes restantes, de acuerdo con el cargo y puesto para el que presentaron solicitud, el cual comprendió las siguientes evaluaciones:
 - a) Evaluación curricular: Que valoró la escolaridad de los funcionarios así

- como el mérito durante su carrera en el Servicio;
- b) Examen de conocimientos generales: Que abarcó temas generales de razonamiento verbal, numérico y de Ciencias Sociales;
 - c) Examen técnico: Que comprendió la evaluación de conocimientos de la normatividad electoral en general (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno del DF, Legislación electoral aplicable en el DF, estructura funciones y fines del Instituto) y aptitudes específicas para el cargo;
 - d) Examen de habilidades y aptitudes; que constató los niveles de las mismas de conformidad con los perfiles establecidos en los Acuerdos del Consejo General identificados con las claves ACU-081-99 y ACU-005-04.
8. Que de acuerdo con la base sexta de la Convocatoria cada una de las cuatro evaluaciones aplicadas tuvo un puntaje ponderado (Evaluación Curricular 25%; Examen de Conocimientos Generales 15%; Examen técnico 50%, 10% Examen de habilidades y aptitudes), cuya suma constituyó el puntaje final asignado al candidato:
 9. Que, cumpliendo con la Convocatoria, la Dirección Ejecutiva, diseñó, aplicó y calificó los exámenes de las evaluaciones previstas;
 10. Que el artículo 68 del ESTATUTO establece que los concursos para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación podrán organizarse en etapas eliminatorias, acumulativas o mixtas.
 11. Que la convocatoria al primer concurso interno para ocupar las plazas vacantes del servicio profesional electoral adscritas a los órganos desconcentrados 2008, motivo del presente dictamen establece que su organización se basará en la modalidad de etapas acumulativas.
 12. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Estatuto las calificaciones mínimas aprobatorias para los procesos de ocupación de plazas vacantes y de nueva creación será de 7.5 para las correspondientes al cuerpo de técnicos.
 13. Que, al tratarse de un concurso con etapas acumulativas, los puntajes establecidos en el considerando anterior corresponde al conjunto de las evaluaciones correspondientes.
 14. Que de los 3 aspirantes registrados para concursar por el cargo de Secretario Técnico Jurídico, el C. Juan Carlos Arenas Moreno obtuvo la mejor calificación, consistente en 81.60 puntos sobre una escala de 0 a 100, la cual es superior a los puntajes mínimos requeridos, de conformidad con la tabla anexa al presente dictamen.

15. Que, con base en lo establecido por la citada convocatoria, el personal que resultó ganador será adscrito a Órganos Desconcentrados de conformidad con las necesidades del Instituto Electoral del Distrito Federal;

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 58 del ESTATUTO, y en la sección IV de la Convocatoria correspondiente, se pone a consideración de la Junta Ejecutiva el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone al C. Juan Carlos Arenas Moreno, miembro del Servicio Profesional Electoral del Instituto y que obtuvo la calificación más alta en el cargo concursado, la cual es suficiente de acuerdo al artículo 65 del ESTATUTO en las cuatro evaluaciones realizadas (curricular, conocimientos generales, conocimientos técnicos y habilidades y aptitudes), para ocupar el cargo de Secretario Técnico Jurídico con rango III y nivel 1, correspondiente a los Órganos Desconcentrados, a partir del 16 de septiembre de 2008, y en consecuencia se ordena a la Secretaría Administrativa se le expida el nombramiento correspondiente.

NOMBRE	CARGO ACTUAL	RANGO	NIVEL	CARGO PROPUESTO	RANGO	NIVEL	CALIFICACIÓN FINAL
JUAN CARLOS ARENAS MORENO	JD	II	1	STJ	III	1	8.16

México, Distrito Federal, a 28 de agosto de dos mil ocho.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

CONCURSO INTERNO 2008

Cargo de Secretario Técnico Jurídico

Folio de registro	Cargo por el que concursa	Rango	Nivel	Evaluación Curricular	Examen conocimientos generales	Examen conocimientos técnicos	Examen Habilidades y aptitudes	Calificación final (escala 1-100)	Calificación final (escala 1-10)
Juan Carlos Arenas Moreno	STJ	III	1	19.80	10.00	46.00	5.80	81.60	8.16

DICTAMEN QUE FORMULA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, Y PONE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA LA DESIGNACIÓN DEL C. ANDRÉS DAMUZI VEGA MUÑOZ (LPA-024) COMO LÍDER DE PROYECTO "A", DERIVADO DEL RESULTADO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ADSCRITAS A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS 2008, REALIZADO ENTRE EL 18 Y EL 27 DE AGOSTO DE 2008

ANTECEDENTES

1. El Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. De acuerdo a lo señalado por el artículo 86, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Código"), el Instituto Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Instituto") es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2º, párrafo tercero del Código, esta autoridad electoral, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. De conformidad con lo establecido por el artículo 88, fracción I y 89 párrafo primero del Código, el Instituto tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es el órgano superior de dirección del Instituto.
5. El artículo 108 del Código, en su fracción XXI, establece como una de las atribuciones de la Junta Ejecutiva del Instituto; "Someter a la Consideración del Consejo las propuestas de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral, por ocupación de plazas de nueva creación o vacantes..."

6. El artículo 117 del Código, fracción I, le confiere a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (en lo sucesivo "la Dirección Ejecutiva") la atribución de elaborar proponer y operar los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral.
7. Con base en las atribuciones que le confiere el artículo 95, fracción I, inciso c), del Código, el Consejo General del Instituto, en su sesión del 7 de abril de 2008 aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, que entró en vigor a partir del 8 de abril del mismo año, y al cual se le citará en lo sucesivo como el "ESTATUTO".
8. El artículo 33, fracciones I y II, del ESTATUTO señala que la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva los anteproyectos de Programa de Reclutamiento y Selección del personal del Servicio Profesional Electoral, así como operar los programas relacionados con el Servicio Profesional, en el marco de sus atribuciones.
9. El artículo 36 del ESTATUTO señala que el Servicio Profesional Electoral es un servicio civil de carrera que se integra con servidores públicos calificados en el desempeño de sus funciones.
10. El artículo 47 del ESTATUTO establece que el Servicio profesional se integrará con personal calificado organizado en el Cuerpo de la función directiva y en el Cuerpo de Técnicos. Asimismo señala que los integrantes de estos cuerpos ocuparán rangos y niveles propios diferenciados de los cargos y puestos de la Rama Administrativa.
11. Los artículos 50 al 56, del ESTATUTO, definen la estructura de rangos y niveles que corresponde a los diferentes cuerpos, así como los niveles mínimos de escolaridad para cada uno. Asimismo, se establece que para el desarrollo de carrera de sus miembros, cada rango se organiza en 4 niveles.
12. El artículo 63 del ESTATUTO establece tres mecanismos mediante los que deben cubrirse las plazas vacantes o de nueva creación del Servicio Profesional: Promoción o movilidad horizontal, Concurso de Oposición Interno y Concurso de Oposición Externo. El mismo artículo, en complemento del artículo 157 del Código, señala que el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación deberá atender como primeras vías la Promoción o la movilidad horizontal, y en caso de que derivado de la operación no fuese posible la ocupación de las plazas vacantes, la Junta Ejecutiva emitirá una Convocatoria interna para los

- a) Evaluación curricular: Que valoró la escolaridad de los funcionarios así como el mérito durante su carrera en el Servicio;
 - b) Examen de conocimientos generales: Que abarcó temas generales de razonamiento verbal, numérico y de Ciencias Sociales;
 - c) Examen técnico: Que comprendió la evaluación de conocimientos de la normatividad electoral en general (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno del DF, Legislación electoral aplicable en el DF, estructura funciones y fines del Instituto) y aptitudes específicas para el cargo;
 - d) Examen de habilidades y aptitudes; que constató los niveles de las mismas de conformidad con los perfiles establecidos en los Acuerdos del Consejo General identificados con las claves ACU-081-99 y ACU-005-04.
8. Que de acuerdo con la base sexta de la Convocatoria cada una de las cuatro evaluaciones aplicadas tuvo un puntaje ponderado (Evaluación Curricular 25%; Examen de Conocimientos Generales 15%; Examen técnico 50%, 10% Examen de habilidades y aptitudes), cuya suma constituyó el puntaje final asignado al candidato:
 9. Que, cumpliendo con la Convocatoria, la Dirección Ejecutiva, diseñó, aplicó y calificó los exámenes de las evaluaciones previstas;
 10. Que el artículo 68 del ESTATUTO establece que los concursos para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación podrán organizarse en etapas eliminatorias, acumulativas o mixtas.
 11. Que la convocatoria al primer concurso interno para ocupar las plazas vacantes del servicio profesional electoral adscritas a los órganos desconcentrados 2008, motivo del presente dictamen establece que su organización se basará en la modalidad de etapas acumulativas.
 12. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Estatuto las calificaciones mínimas aprobatorias para los procesos de ocupación de plazas vacantes y de nueva creación será de 7.5 para las correspondientes al cuerpo de técnicos.
 13. Que, al tratarse de un concurso con etapas acumulativas, los puntajes establecidos en el considerando anterior corresponde al conjunto de las evaluaciones correspondientes.
 14. Que de los 8 aspirantes registrados para concursar por el cargo de Líder de Proyecto "A", el C. Andrés Damuzi Vega Muñoz obtuvo la primer mejor calificación, consistente en 81.30 puntos sobre una escala de 0 a 100, la cual es superior a los puntajes mínimos



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

CONCURSO INTERNO 2008

Cargo de Líder de Proyecto A

Nombre del Funcionario	Cargo por el que concursa	Rango	Nivel	Evaluación Curricular	Examen conocimientos generales	Examen conocimientos técnicos	Examen Habilidades y aptitudes	Calificación final (escala 1-100)	Calificación final (escala 1-10)
Andrés Damuzi Vega Muñoz	LPA	I	1	18.10	13.00	43.13	7.10	81.33	8.13

DICTAMEN QUE FORMULA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, Y PONE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA LA DESIGNACIÓN DE LA C. ROSAMAR LUNA GARCÍA COMO LÍDER DE PROYECTO "A" (LPA-033), DERIVADO DEL RESULTADO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ADSCRITAS A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS 2008, REALIZADO ENTRE EL 18 Y EL 27 DE AGOSTO DE 2008

ANTECEDENTES

1. El Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. De acuerdo a lo señalado por el artículo 86, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Código"), el Instituto Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Instituto") es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2º, párrafo tercero del Código, esta autoridad electoral, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. De conformidad con lo establecido por el artículo 88, fracción I y 89 párrafo primero del Código, el Instituto tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es el órgano superior de dirección del Instituto.
5. El artículo 108 del Código, en su fracción XXI, establece como una de las atribuciones de la Junta Ejecutiva del Instituto; "Someter a la Consideración del Consejo las propuestas de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral, por ocupación de plazas de nueva creación o vacantes..."

miembros del Servicio Profesional Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que el 30 de octubre de 2007, el Consejo General del Instituto, en sesión pública aprobó el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008, con modificaciones aprobadas en la sesión del 11 de abril de 2008;
2. Que, con base en los mencionados preceptos del Código y en los artículos 64 y 75 del ESTATUTO, la Junta Ejecutiva en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 5 de agosto del presente año, aprobó la Convocatoria al primer concurso interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral adscritas a los órganos desconcentrados 2008;
3. Que en cumplimiento del acuerdo de la Junta Ejecutiva, mediante la Circular No. 131, de fecha 5 de agosto de 2008, el Secretario Ejecutivo dio a conocer la citada convocatoria a todo el personal del Instituto;
4. Que en la Convocatoria aprobada por la Junta Ejecutiva se detallan 22 vacantes a ocupar en Órganos Desconcentrados, con sus respectivos rangos, niveles, cargos y puestos;
5. Que, en atención a la Convocatoria, los días 18 y 19 de agosto de 2008, la Dirección Ejecutiva recibió, en tiempo y forma, 53 solicitudes de funcionarios del Servicio Profesional mismos que entregaron oportunamente la documentación necesaria prevista en la convocatoria;
6. Que del análisis de las 53 solicitudes, se detectó que tres funcionarios no cubrían los requisitos establecidos por la Sección Segunda de la Convocatoria en lo relativo a haber acreditado la evaluación al desempeño del año 2006 con una calificación superior a 9.0, por lo que la Dirección Ejecutiva procedió a notificarles por oficio la improcedencia tanto de su registro como de su participación en el concurso interno;
7. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 71 del ESTATUTO, y lo establecido en la convocatoria, se examinó a los 50 aspirantes restantes, de acuerdo con el cargo y puesto para el que presentaron solicitud, el cual comprendió las siguientes evaluaciones:

- a) Evaluación curricular: Que valoró la escolaridad de los funcionarios así como el mérito durante su carrera en el Servicio;
 - b) Examen de conocimientos generales: Que abarcó temas generales de razonamiento verbal, numérico y de Ciencias Sociales;
 - c) Examen técnico: Que comprendió la evaluación de conocimientos de la normatividad electoral en general (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno del DF, Legislación electoral aplicable en el DF, estructura funciones y fines del Instituto) y aptitudes específicas para el cargo;
 - d) Examen de habilidades y aptitudes; que constató los niveles de las mismas de conformidad con los perfiles establecidos en los Acuerdos del Consejo General identificados con las claves ACU-081-99 y ACU-005-04.
8. Que de acuerdo con la base sexta de la Convocatoria cada una de las cuatro evaluaciones aplicadas tuvo un puntaje ponderado (Evaluación Curricular 25%; Examen de Conocimientos Generales 15%; Examen técnico 50%, 10% Examen de habilidades y aptitudes), cuya suma constituyó el puntaje final asignado al candidato:
 9. Que, cumpliendo con la Convocatoria, la Dirección Ejecutiva, diseñó, aplicó y calificó los exámenes de las evaluaciones previstas;
 10. Que el artículo 68 del ESTATUTO establece que los concursos para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación podrán organizarse en etapas eliminatorias, acumulativas o mixtas.
 11. Que la convocatoria al primer concurso interno para ocupar las plazas vacantes del servicio profesional electoral adscritas a los órganos desconcentrados 2008, motivo del presente dictamen establece que su organización se basará en la modalidad de etapas acumulativas.
 12. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Estatuto las calificaciones mínimas aprobatorias para los procesos de ocupación de plazas vacantes y de nueva creación será de 7.5 para las correspondientes al cuerpo de técnicos.
 13. Que, al tratarse de un concurso con etapas acumulativas, los puntajes establecidos en el considerando anterior corresponde al conjunto de las evaluaciones correspondientes.
 14. Que de los 8 aspirantes registrados para concursar por el cargo de Líder de Proyecto "A", la C. Rosamar Luna García obtuvo la segunda mejor calificación, consistente en 75.50 puntos sobre una escala de 0 a 100, la cual es superior a los puntajes mínimos requeridos, de

conformidad con la tabla anexa al presente dictamen.

15. Que, con base en lo establecido por la citada convocatoria, el personal que resultó ganador será adscrito a Órganos Desconcentrados de conformidad con las necesidades del Instituto Electoral del Distrito Federal;

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 58 del ESTATUTO, y en la Sección IV de la Convocatoria correspondiente, se pone a consideración de la Junta Ejecutiva el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO.- Se propone a la C. Rosamar Luna García, integrante del Servicio Profesional Electoral del Instituto y que obtuvo la segunda calificación más alta en el cargo concursado, la cual es suficiente de acuerdo al artículo 65 del ESTATUTO en las cuatro evaluaciones realizadas (curricular, conocimientos generales, conocimientos técnicos y habilidades y aptitudes), para ocupar el cargo de Líder de Proyecto "A" con rango I y nivel 1, correspondiente a los Órganos Desconcentrados, a partir del 16 de septiembre de 2008, y en consecuencia se ordena a la Secretaría Administrativa se le expida el nombramiento correspondiente.

NOMBRE	CARGO ACTUAL	RANGO	NIVEL	CARGO PROPUESTO	RANGO	NIVEL	CALIFICACIÓN FINAL
ROSAMAR LUNA GARCIA	LPB	I	1	LPA	I	1	7.55

México, Distrito Federal, a 28 de agosto de dos mil ocho.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

CONCURSO INTERNO 2008

Cargo de Líder de Proyecto A

Nombre del Funcionario	Cargo por el que concursa	Rango	Nivel	Evaluación Curricular	Examen conocimientos generales	Examen conocimientos técnicos	Examen Habilidades y aptitudes	Calificación final (escala 1-100)	Calificación final (escala 1-10)
Rosamar Luna García	LPA	I	1	18.00	9.50	42.50	5.50	75.50	7.55

DICTAMEN QUE FORMULA LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL, Y PONE A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA EJECUTIVA LA DECLARACIÓN DE PLAZAS DESIERTAS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL EN ORGANOS DESCONCENTRADOS, COMO RESULTADO DEL PRIMER CONCURSO INTERNO PARA OCUPAR LAS PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL ADSCRITAS A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS 2008, REALIZADO ENTRE EL 18 Y EL 27 DE AGOSTO DE 2008

ANTECEDENTES

1. El Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público, autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. De acuerdo a lo señalado por el artículo 86, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Código"), el Instituto Electoral del Distrito Federal (en lo sucesivo "el Instituto") es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana.
3. Conforme a lo dispuesto por el artículo 2º, párrafo tercero del Código, esta autoridad electoral, para el debido cumplimiento de sus funciones, se rige por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
4. De conformidad con lo establecido por el artículo 88, fracción I y 89 párrafo primero del Código, el Instituto tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando en su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentra el Consejo General, que es el órgano superior de dirección del Instituto.
5. El artículo 108 del Código, en su fracción XXI, establece como una de las atribuciones de la Junta Ejecutiva del Instituto; "Someter a la Consideración del Consejo las propuestas de incorporación del personal del Servicio Profesional Electoral, por ocupación de plazas de nueva creación o vacantes..."

6. El artículo 117 del Código, fracción I, le confiere a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral (en lo sucesivo "la Dirección Ejecutiva") la atribución de elaborar proponer y operar los programas de reclutamiento, selección, formación y desarrollo del personal del Servicio Profesional Electoral.
7. Con base en las atribuciones que le confiere el artículo 95, fracción I, inciso c), del Código, el Consejo General del Instituto, en su sesión del 7 de abril de 2008 aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal*, que entró en vigor a partir del 8 de abril del mismo año, y al cual se le citará en lo sucesivo como el "ESTATUTO".
8. El artículo 33, fracciones I y II, del ESTATUTO señala que la Dirección Ejecutiva tiene la atribución de elaborar y proponer a la Junta Ejecutiva los anteproyectos de Programa de Reclutamiento y Selección del personal del Servicio Profesional Electoral, así como operar los programas relacionados con el Servicio Profesional, en el marco de sus atribuciones.
9. El artículo 36 del ESTATUTO señala que el Servicio Profesional Electoral es un servicio civil de carrera que se integra con servidores públicos calificados en el desempeño de sus funciones.
10. El artículo 47 del ESTATUTO establece que el Servicio profesional se integrará con personal calificado organizado en el Cuerpo de la función directiva y en el Cuerpo de Técnicos. Asimismo señala que los integrantes de estos cuerpos ocuparán rangos y niveles propios diferenciados de los cargos y puestos de la Rama Administrativa.
11. Los artículos 50 al 56, del ESTATUTO, definen la estructura de rangos y niveles que corresponde a los diferentes cuerpos, así como los niveles mínimos de escolaridad para cada uno. Asimismo, se establece que para el desarrollo de carrera de sus miembros, cada rango se organiza en 4 niveles.
12. El artículo 63 del ESTATUTO establece tres mecanismos mediante los que deben cubrirse las plazas vacantes o de nueva creación del Servicio Profesional: Promoción o movilidad horizontal, Concurso de Oposición Interno y Concurso de Oposición Externo. El mismo artículo, en complemento del artículo 157 del Código, señala que el proceso de ocupación de plazas vacantes o de nueva creación deberá atender como primeras vías la Promoción o la movilidad horizontal, y en caso de que derivado de la operación no fuese posible la ocupación de las plazas vacantes, la Junta Ejecutiva emitirá una Convocatoria interna para los

miembros del Servicio Profesional Electoral.

CONSIDERANDO

1. Que el 30 de octubre de 2007, el Consejo General del Instituto, en sesión pública aprobó el Programa de Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral 2008, con modificaciones aprobadas en la sesión del 11 de abril de 2008;
2. Que, con base en los mencionados preceptos del Código y en los artículos 64 y 75 del ESTATUTO, la Junta Ejecutiva en su Décima Quinta Sesión Extraordinaria, de fecha 5 de agosto del presente año, aprobó la Convocatoria al primer concurso interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral adscritas a los órganos desconcentrados 2008;
3. Que en cumplimiento del acuerdo de la Junta Ejecutiva, mediante la Circular No. 131, de fecha 5 de agosto de 2008, el Secretario Ejecutivo dio a conocer la citada convocatoria a todo el personal del Instituto;
4. Que en la Convocatoria aprobada por la Junta Ejecutiva se detallan 22 vacantes a ocupar en Órganos Desconcentrados, con sus respectivos rangos, niveles, cargos y puestos;
5. Que, en atención a la Convocatoria, los días 18 y 19 de agosto de 2008, la Dirección Ejecutiva recibió, en tiempo y forma, 53 solicitudes de funcionarios del Servicio Profesional mismos que entregaron oportunamente la documentación necesaria prevista en la convocatoria;
6. Que del análisis de las 53 solicitudes, se detectó que tres funcionarios no cubrían los requisitos establecidos por la Sección Segunda de la Convocatoria en lo relativo a haber acreditado la evaluación al desempeño del año 2006 con una calificación superior a 9.0, por lo que la Dirección Ejecutiva procedió a notificarles por oficio la improcedencia tanto de su registro como de su participación en el concurso interno;
7. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 68 y 71 del ESTATUTO, y lo establecido en la convocatoria, se examinó a los 50 aspirantes restantes, de acuerdo con el cargo y puesto para el que presentaron solicitud, el cual comprendió las siguientes evaluaciones:

- a) Evaluación curricular: Que valoró la escolaridad de los funcionarios así como el mérito durante su carrera en el Servicio;
 - b) Examen de conocimientos generales: Que abarcó temas generales de razonamiento verbal, numérico y de Ciencias Sociales;
 - c) Examen técnico: Que comprendió la evaluación de conocimientos de la normatividad electoral en general (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Estatuto de Gobierno del DF, Legislación electoral aplicable en el DF, estructura funciones y fines del Instituto) y aptitudes específicas para el cargo;
 - d) Examen de habilidades y aptitudes; que constató los niveles de las mismas de conformidad con los perfiles establecidos en los Acuerdos del Consejo General identificados con las claves ACU-081-99 y ACU-005-04.
8. Que de acuerdo con la base sexta de la Convocatoria cada una de las cuatro evaluaciones aplicadas tuvo un puntaje ponderado (Evaluación Curricular 25%; Examen de Conocimientos Generales 15%; Examen técnico 50%, 10% Examen de habilidades y aptitudes), cuya suma constituyó el puntaje final asignado al candidato:
 9. Que, cumpliendo con la Convocatoria, la Dirección Ejecutiva, diseñó, aplicó y calificó los exámenes de las evaluaciones previstas;
 10. Que el artículo 68 del ESTATUTO establece que los concursos para la ocupación de plazas vacantes o de nueva creación podrán organizarse en etapas eliminatorias, acumulativas o mixtas.
 11. Que la convocatoria al primer concurso interno para ocupar las plazas vacantes del servicio profesional electoral adscritas a los órganos desconcentrados 2008, motivo del presente dictamen establece que su organización se basará en la modalidad de etapas acumulativas.
 12. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Estatuto las calificaciones mínimas aprobatorias para los procesos de ocupación de plazas vacantes y de nueva creación será de 7.5 para las correspondientes al cuerpo de técnicos y de 8.00 para las plazas de la función directiva.
 13. Que, al tratarse de un concurso con etapas acumulativas, los puntajes establecidos en el considerando anterior corresponde al conjunto de las evaluaciones correspondientes.
 14. Que de los 3 aspirantes registrados para concursar por el cargo de Secretario Técnico Jurídico, solamente uno acreditó con las calificaciones mínimas aprobatorias señaladas por el Art. 65 del

ESTATUTO, mientras que de los 8 funcionarios registrados para concursar por la plaza de Líder de Proyecto "A", únicamente 2 obtuvieron las calificaciones mínimas aprobatorias establecidas por el ESTATUTO, de conformidad con la tabla anexa al presente dictamen.

15. Que, con base en lo establecido por la citada convocatoria, el personal que resultó ganador será adscrito a Órganos Desconcentrados de conformidad con las necesidades del Instituto Electoral del Distrito Federal;

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 58 del ESTATUTO, y en la Sección IV de la Convocatoria correspondiente, se pone a consideración de la Junta Ejecutiva el siguiente

DICTAMEN

ÚNICO.- Vistos los resultados obtenidos en el "Primer Concurso interno para ocupar las plazas vacantes del Servicio Profesional Electoral adscritas a los Órganos Desconcentrados 2008", realizado entre el 18 y el 27 De Agosto De 2008"; se propone en uso de las atribuciones de esta Junta Ejecutiva el declarar desierta la ocupación de siete plazas de Secretario Técnico Jurídico y seis plazas de Líder de Proyecto "A" mediante la vía de concurso de oposición interno para los efectos legales a que haya lugar.

México, Distrito Federal, a 28 de agosto de dos mil ocho.

Aspirantes al cargo de Coordinador Distrital

Folio de registro	Cargo por el que concursa	Rango	Nivel	Evaluación Curricular	Examen conocimientos generales	Examen conocimientos técnicos	Examen Habilidades y aptitudes	Calificación final (escala 1-100)	Calificación final (escala 1-10)
CD-014	CD	V	1	21.70	13.00	45.00	7.80	87.50	8.75
CD-063	CD	V	1	21.00	11.00	46.00	8.20	86.20	8.62
CD-048	CD	V	1	18.00	13.50	43.00	10.00	84.50	8.45
CD-007	CD	V	1	21.50	11.50	44.00	7.40	84.40	8.44
CD-013	CD	V	1	20.20	12.00	43.00	7.40	82.60	8.26
CD-002	CD	V	1	22.70	13.00	39.00	7.90	82.60	8.26
CD-001	CD	V	1	21.10	13.00	41.00	7.20	82.30	8.23
CD-028	CD	V	1	16.10	12.00	47.00	7.20	82.30	8.23
CD-045	CD	V	1	18.50	11.50	43.50	7.80	81.30	8.13
CD-011	CD	V	1	20.50	10.50	43.00	6.90	80.90	8.09
CD-018	CD	V	1	13.50	12.50	46.00	8.10	80.10	8.01
CD-017	CD	V	1	20.50	10.50	40.00	7.90	78.90	7.89
CD-037	CD	V	1	18.50	9.50	43.50	7.10	78.60	7.86
CD-029	CD	V	1	18.30	11.50	41.50	6.50	77.80	7.78
CD-027	CD	V	1	16.00	12.00	41.00	8.10	77.10	7.71
CD-036	CD	V	1	16.90	11.50	42.00	6.20	76.60	7.66
CD-022	CD	V	1	14.80	13.50	38.00	7.80	74.10	7.41
CD-008	CD	V	1	17.20	10.00	39.00	6.00	72.20	7.22
CD-023	CD	V	1	20.50	9.50	39.50	NP	69.50	6.95
CD-044	CD	V	1	16.50	7.50	37.00	6.60	67.60	6.76
CD-035	CD	V	1	11.30	9.00	32.50	6.70	59.50	5.95
CD-050	CD	V	1	12.80	6.00	37.50	NP	56.30	5.63
CD-032	CD	V	1	18.60	NP	0.00	NP	18.60	1.86
CD-046	CD	V	1	17.50	NP	0.00	NP	17.50	1.75
CD-041	CD	V	1	14.80	NP	0.00	NP	14.80	1.48
CD-030	CD	V	1	13.50	NP	0.00	NP	13.50	1.35

N/P: No presento los exámenes de conocimientos generales y técnicos y/o de habilidades y aptitudes.



**SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL**

CONCURSO INTERNO 2008

Aspirantes al cargo de Director de Capacitación electoral, Educación Cívica y Geografía Electoral.

Folio de registro	Cargo por el que concursa	Rango	Nivel	Evaluación Curricular	Examen conocimientos generales	Examen conocimientos técnicos	Examen Habilidades y aptitudes	Calificación final (escala 1-100)	Calificación final (escala 1-10)
DD-052	DCEECYGE	IV	1	20.10	13.50	46.00	8.30	87.90	8.79
DD-020	DCEECYGE	IV	1	17.30	12.50	43.50	7.40	80.70	8.07
DD-009	DCEECYGE	IV	1	13.90	12.50	44.50	7.40	78.30	7.83
DD-038	DCEECYGE	IV	1	16.40	11.00	42.00	7.90	77.30	7.73
DD-004	DCEECYGE	IV	1	20.80	11.00	38.50	6.50	76.80	7.68
DD-040	DCEECYGE	IV	1	16.40	11.50	40.00	7.70	75.60	7.56
DD-003	DCEECYGE	IV	1	17.00	9.50	41.00	7.70	75.20	7.52
DD-019	DCEECYGE	IV	1	14.70	12.50	39.50	8.30	75.00	7.50
DD-031	DCEECYGE	IV	1	17.20	11.00	38.00	8.20	74.40	7.44
DD-034	DCEECYGE	IV	1	15.80	9.50	37.50	7.20	70.00	7.00
DD-043	DCEECYGE	IV	1	13.50	10.00	33.50	6.40	63.40	6.34
DD-010	DCEECYGE	IV	1	15.90	9.50	36.00	NP	61.40	6.14
DD-006	DCEECYGE	IV	1	12.30	6.00	30.00	NP	48.30	4.83

N/P: No presento los exámenes de conocimientos generales y técnicos y/o de habilidades y aptitudes.



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

CONCURSO INTERNO 2008

Aspirantes al Cargo de Secretario Técnico Jurídico

Folio de registro	Cargo por el que concursa	Rango	Nivel	Evaluación Curricular	Examen conocimientos generales	Examen conocimientos técnicos	Examen Habilidades y aptitudes	Calificación final (escala 1-100)	Calificación final (escala 1-10)
STJ-005	STJ	III	1	19.80	10.00	46.00	5.80	81.60	8.16
STJ-025	STJ	III	1	10.80	7.00	43.00	5.70	66.50	6.65
STJ-042	STJ	III	1	11.60	8.50	31.50	4.60	56.20	5.62



SECRETARÍA EJECUTIVA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

CONCURSO INTERNO 2008

Aspirantes al Cargo de Líder de Proyecto A

Folio de registro	Cargo por el que concursa	Rango	Nivel	Evaluación Curricular	Examen conocimientos generales	Examen conocimientos técnicos	Examen Habilidades y aptitudes	Calificación final (escala 1-100)	Calificación final (escala 1-10)
LPA-024	LPA	I	1	18.10	13.00	43.13	7.10	81.33	8.13
LPA-033	LPA	I	1	18.00	9.50	42.50	5.50	75.50	7.55
LPA-049	LPA	I	1	14.20	10.50	42.50	6.30	73.50	7.35
LPA-021	LPA	I	1	19.50	10.00	36.25	6.80	72.55	7.26
LP-039	LPA	I	1	21.10	9.00	34.38	6.80	71.28	7.13
LPA-016	LPA	I	1	12.60	11.00	40.63	6.60	70.83	7.08
LPA-047	LPA	I	1	15.60	9.50	34.38	7.20	66.68	6.67
LPA-012	LPA	I	1	13.90	8.50	31.25	NP	53.65	5.37

N/P: No presento los exámenes de conocimientos generales y técnicos y/o de habilidades y aptitudes.